

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2871 *Corrección de error en la Oferta de Ocupación Pública del Consejo Insular de Ibiza para el año 2019*

En el BOIB n.º 4, de fecha 9 de enero de 2020, se publicó la Oferta de Ocupación Pública para el año 2019 del Consejo Insular de Ibiza, y en el BOIB n.º 10, de fecha 23 de enero de 2020, se publicó una corrección de error en la publicación. Detectado un segundo error en cuanto al número de plazas de administrativo/a en la referida Oferta de Ocupación Pública, el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión del día 6 de marzo de 2020, adoptó por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR, de conformidad con lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la corrección del error observado en la Oferta de Ocupación Pública del Consejo Insular de Ibiza para el año 2019, aprobada por el Consejo Ejecutivo en la sesión del día 23 de diciembre de 2019, publicada en el BOIB n.º 4, de 9 de enero de 2020, y modificada en el BOIB n.º 10, de 23 de enero de 2020, en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice:

“PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: Administrativo/a

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Número de plazas: 13 (6 plazas por turno libre, 1 plaza reservada a personas con discapacidad y 7 plazas por turno de promoción interna)

Forma de provisión: concurso-oposición.

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: Administrativo/a

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Número de plazas: 14 (6 plazas por turno libre, 1 plaza reservada a personas con discapacidad y 7 plazas por turno de promoción interna)

Forma de provisión: concurso-oposición."

SEGUNDO.- PUBLICAR la rectificación del error producido, según consta en su punto primero anterior, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Consejo Insular (seu.conselldeivissa.es) y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*.

TERCERO.- REMITIR el texto del acuerdo a la Administración General del Estado, al efecto previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con la enmienda del error de referencia.

Ibiza, 12 de marzo de 2020

El jefe de Servicio de Recursos Humanos
Agustín Goerlich López

